



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 - 2024 - MDA - A

Anco, 06 de junio del 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 093-2024-TR, de fecha 01 de junio del 2024, donde Aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los Artículos 18 y 35 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, con Resolución Directoral N° 000087-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0006-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 020, 021, 026, 027, 030, 031, 032, 033 y 039-2024-PCM” que declaran el estado de emergencia Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: J8CDP3M por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales”; forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 020, 021, 026, 027, 030,



Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

930573034
992345016

/MunicipalidadAnco

munianco2023@gmail.com

Mesa de partes virtual
www.gob.pe/munianco-churcampa

Siempre contigo !!!





Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 000736-2024-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la resolución ministerial que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 36 853 329,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito doscientos treinta y tres (233) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-76), de acuerdo a la modalidad de intervención 2 - Por emergencias, desastre o peligro inminente, con lo cual se estima generar once mil novecientos setenta y un (11, 971) empleos temporales; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, donde el Pliego 300843: Municipalidad Distrital de Anco, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 199,960.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para la ejecución de intervención según CÓDIGO DE CONVENIO 09-0024-AII-76 y CÓDIGO N° 0900002800 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES LAGUNA - CHACHASPATA Y LAGUNA - CARPAHUASI EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHACHASPATA Y CEDRO, DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMPATA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2023-MDA-A, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300843: Municipalidad Distrital de Anco;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial N° 093-2024-TR por un monto de **S/ 199,960.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Anco
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FINALIDAD	: TIPOLOGÍA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0900002800 - HUANCVELICA - CHURCAMPATA - ANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
NÚMERO DE TRANSFERENCIA	: 2024 - 0000000487
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL, PLIEGO

=====
199,960.00
=====



**Artículo segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 0000000106, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo tercero. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

MG. MANUEL ZEVALLOS PACHECO
ALCALDE